



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2015 del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente queda aprobado definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1532.21000	Infraestructura y bienes naturales. Arreglo calles	9.000	57.000

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87010	Remanente de Tesorería. Urbanización parcial plaza Iglesia	0	48.000

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo